A DESPACHO:- Timbío, Cauca, seis (06) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).- En la fecha una vez se ha realizado el reparto, nos correspondió el **Despacho Comisorio No.048,** proviene del JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, procedo a radicar el mismo en el libro de Comisiones Civiles, paso a despacho de la señora Juez para que se sirva proveer lo que en derecho corresponda informándole.

ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
Secretaria

RADICACION

FECHA: 06 de Agosto de 2021
PARTIDA : 2021-00002-00
FOLIOS: 18 – 19
L.R. : COM. CIVILES

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO - CAUCA

AUTO CIVIL No. 230

TIMBIO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

AUXILIESE Y DEVUÉLVASE.

Visto el informe secretarial que antecede, y de acuerdo a lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, donde se adelanta proceso Ejecutivo Hipotecario N.2015-00015, instaurado por DIANA GABRIELA PALACIO MUÑOZ, contra ELIANA MARCELA MUÑOZ ORTIZ, dando aplicación a lo establecido en el Art.38 del C.G.P., Subcomisionese al Burgomaestre de esta Municipalidad con el fin de que efectúe la diligencia encomendada, procédase de conformidad ante el burgomaestre, para ello el Juzgado,

DISPONE:

1º.- SUBCOMISIONAR ante el señor alcalde de esta Municipal de Timbío, Cauca, con el fin de que ordene a quien corresponda efectué la diligencia de Secuestro al bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No.120-67863, ubicado en esta Municipal, conforme lo ordena el Juzgado Comitente dentro de la referida comisión, una vez efectuada la diligencia encomendada, devuélvase ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DAICY PILAR RRADO PAREDES.-

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBIO-CAUCA

Esta providencia fue notificada en estado digital No.56
Del día 09 DE AGOSTO

ALBA DIOMAR GOMEZ MUÑOZ
Secretaria